



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

Córdoba, 20 NOV 2019,

Y VISTO:

Las presentes actuaciones N° 34960//2019 por la cual la estudiante **Lucila Azul Tomaselli, Legajo N° 42.513.591**, solicita recuperar las regularidades obtenida en las asignaturas Derecho Penal II y Derecho Privado II, que hoy figuran en su Historia Académica en calidad de “Ausente” y el cursado en materias inscriptas en el Segundo Semestre.

Y CONSIDERANDO:

I) Que el estudiante, mediante trámite iniciado el 19/3/2019 en esta Facultad de Derecho y que lleva el expte. N° 10458/2019, dio inicio a su Pase Universitario, sometiendo las materias aprobadas en su facultad de origen al trámite de equivalencias.

II) Que para el caso de la asignatura I.E.C.A., que es de cursado exclusivo de la carrera de Abogacía de esta Facultad, ésta se reconoce, o no, con las materias que el estudiante registra aprobadas con anticipación.

III) Que si dicha asignatura es reconocida en forma “Total”, tal es el caso que nos ocupa y que fuera reconocida mediante Resolución N° 194/2019 del 06/06/2019, la misma fue registrada como aprobada en su “Historial Académico”, en la fecha en que se procedió administrativamente a su carga en el sistema informático.

IV) Que ello afecta el cursado de las asignaturas correlativas posteriores y/o regularidades obtenidas en materias del Primer y Segundo Semestre, ya que el cursado condicional y eventualmente su regularidad siempre será anterior a la fecha de la carga informática administrativa del reconocimiento del IECA, trámite que ocasiona en el sistema informático que automáticamente lo registre como “ausente” en las materias del Primer Semestre cuando en realidad ya las había cursado y regularizado legítimamente, y por lo tanto además, desaparece la posibilidad de seguir cursando materias en el segundo semestre, también inscripto en debida forma.

V) Que esta situación académica ajena al estudiante y que perjudica el cursado regular en la carrera, debe ser subsanada por esta administración mediante la registración como fecha de “Aprobado” de la asignatura I.E.C.A., el día de iniciación del trámite de Pase y Equivalencias

presentado por el estudiante en esta Facultad, en este caso el 19/03/2019, lo cual descarta la caída de cursados y/o regularidades obtenidas, y para el caso en que ello haya ocurrido, Bedelía deberá disponer, una vez que Oficialía haya corregido el asiento referido, el recupero de las regularidades y/o cursados caídos, cuando corresponda, regularizando así la situación académica del estudiante.

Por todo ello,

**EL SEÑOR DECANO de la
FACULTAD de DERECHO**

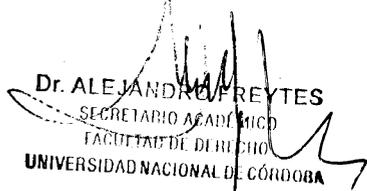
RESUELVE

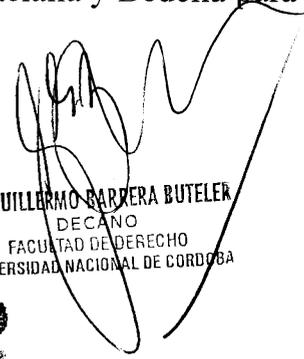
ART. 1º: Consignar en los asientos informáticos académicos del estudiante **Lucila Azul Tomaselli, Legajo N° 42.513.591**, el 19 de marzo 2019 como fecha de aprobación de la asignatura I.E.C.A.-

ART. 2º: Proceder al recupero de la regularidad de las asignaturas cursadas y regularizadas por el estudiante Lucila Azul Tomaselli, Legajo N° 42.513.591, que hayan sido dadas de baja.-

ART. 3º: Proceder a la reinscripción de las asignaturas que hayan sido dadas de baja en el cursado del presente semestre, si correspondiere.-

ART. 4º: Protocolícese y notifíquese. Pase a Oficialía y Bedelía para su registro y demás efectos. Cumplido, archívese.-


Dr. ALEJANDRO FREYTES
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Dr. GUILLERMO BARBERA BUTELER
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°:

1422